



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 1 DE AGOSTO DE 1992

Número 178

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de fecha 15 de julio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Fuente Álamo. 5683

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, de fecha 13 de julio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena, Lorca, Murcia y Puerto Lumbreras. 5683

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones. 5683

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatros». 5684

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero. 5687

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 721/90. 5688

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 904/91. 5688

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 413/91. 5688

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 199/91. 5689

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 417-92. 5689

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.063/91. 5690

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 376/1991. 5690

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 380/90. 5691

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 741 de 1992. 5692

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 751 de 1992. 5692

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 733 de 1992. 5692

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 744 de 1992. 5692

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 459/88. 5693

Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 113/90. 5693

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.362/90 y 1.503 al 1.505/90. 5694

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.051/85. 5694

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 355/88. 5694

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 992/91. 5695

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 198/90. 5695

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 244/90.	5695
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.367/1991.	5696
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 286/90.	5696
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 394/1991.	5697
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos 95/89.	5697
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 847/91.	5697
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.298/91.	5698
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 411/92.	5698
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 305/92.	5699
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 481/88.	5699

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGÍN. Modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos.	5700
TOTANA. Aprobación inicial del expediente número 3 de Modificación de Crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992.	5700
LORQUÍ. Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1990.	5700
TOTANA. Constituir la Junta Local de Seguridad Ciudadana y aprobar inicialmente sus Estatutos.	5700
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para café-bar, en calle San Francisco.	5700
CARTAGENA. Devolver la fianza a M.S.A. Española, S.A.	5700
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos precisos para apertura de travesía a calle San Francisco y calle Corazón de Jesús en Javalí Nuevo (Gestión 699/91).	5701
FORTUNA. Presupuesto General para 1992.	5701
BULLAS. Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1991.	5702
BULLAS. Cuenta General del Presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1991.	5702
ALGAZAS. Cuenta General del Presupuesto Ordinario.	5702
FORTUNA. Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes.	5702
CIEZA. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en Gran Vía, número 23.	5702
TOTANA. Proyecto de modificación de la parcelación del PERI de la Balsa Vieja.	5702
MOLINA DE SEGURA. Plazo para demolición del resto de muro de cerramiento y a la limpieza de escombros existentes.	5702
TORRE PACHECO. Licencia para have-aprisco para ganado lanar, en Los Cegarras, s/n., Ctra. de Balsicas, Km. 2.	5703
MULA. Proyecto de técnico «Red Subterráneo de Media Tensión para acometida al Instituto de Formación Profesional».	5703

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia. Corrección de error de oficio.	5703
Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación provincial de Almería. Expediente sancionadores.	5703
Generalidad Valenciana. Consejería de Economía y Hacienda. Notificaciones bases liquidables.	5704
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de Resolución. Expediente número AB00019/92.	5704
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Lorca.	5704

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8817 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Fuente Álamo.

Con fecha 15 de julio de 1992, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial Obras Públicas y Medio Ambiente, ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 307/91. Solicitud de ampliación de planta para galvanizado en caliente en la Ctra. de las Palas a Fuente Álamo km. 3,5. Fuente Álamo. Promovido por don José Pagán Torres.

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 16 de julio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

8816 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 13 de julio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena, Lorca, Murcia y Puerto Lumbreras.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 13 de julio de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 278/91. Solicitud de construcción de vivienda en la Diputación del Esparragal. Puerto Lumbreras. Promovido por don Juan Rodríguez Sánchez.

Expte. 145/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y almacén en Tallante. Cartagena. Promovido por don Juan García Martínez.

Expte. 169/92. Solicitud de construcción de vivienda en Diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don Mateo Guillén Ponce.

Expte. 186/92. Solicitud de construcción de vivienda en la Diputación de Torrecilla. Lorca. Promovido por doña Encarnación Egea Quesada.

Expte. 187/92. Solicitud de construcción de vivienda en la Diputación de Campillo. Lorca. Promovido por doña Eulalia Giner García.

Expte. 244/92. Solicitud de construcción de vivienda en el camino de Torreagüera. Murcia. Promovido por don Juan Manuel Nicolás Pardo.

Expte. 245/92. Solicitud de construcción de vivienda y almacén unifamiliar aislada en Llano de Brujas. Murcia. Promovido por don José García Jara.

Expte. 247/92. Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de los Penchos. Murcia. Promovido por don Gabriel Botía Belmonte.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de julio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez.**

Consejería de Administración Pública e Interior

8821 ANUNCIO de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar el expediente que a continuación se relaciona:

—Don Vicente Martínez Martínez (Ambulancias Martínez), (CIF. 22.851.826-S), contratación del servicio de dos U.C.I. móviles para los equipos de emergencia del Plan Copla, en 6.756.862 pesetas, por Orden de 30-6-92.

Murcia, 21 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8186

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Expediente 45/92

Viso el expediente de convenio colectivo de trabajo para «Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatros», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-6-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 29-6-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y .3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de julio de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.
(D.G. 606)

Texto del convenio colectivo de trabajo para «Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro» de Murcia capital y su Región

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

El presente convenio afectará a todas las empresas de Murcia capital y su Región, dedicadas a la exhibición cinematográfica y teatro, con las excepciones que se determinen en los artículos siguientes.

Artículo 2.—Vigencia y denuncia.

La duración de este convenio será de dos años, entrando en vigor a partir del día 1 de mayo de 1992 hasta el 30 de abril de 1994. El incremento salarial para el primer año de vigencia es del 7,5% y para el segundo año de vigencia se establece un incremento igual al I.P.C. regional del año 1992 más 1,5 puntos.

La denuncia del presente convenio se hará con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento por cualquiera de las partes. Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones del próximo convenio en la segunda quincena del mes de abril de 1994, siempre y cuando haya existido la previa denuncia del mismo.

Artículo 3.—Jornada.

Después de tener un descanso de día y medio ininterrumpido, la jornada de trabajo laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.826 horas.

Artículo 4.—Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este convenio, percibirán dos pagas extraordinarias de treinta días de salario cada una de ellas, calculadas sobre lo pactado en este convenio y se harán efectivas dentro de los quince primeros días de los meses de julio y diciembre de cada año.

El día de San José Obrero (Fiesta del Trabajo) será abonado con el importe de un día de haber de acuerdo con el salario pactado en este convenio más la antigüedad.

Estas gratificaciones serán abonadas al trabajador que lleve un año o más en la empresa; en caso contrario serán hechas efectivas en proporción al tiempo trabajado, computándose la fracción de mes como mes completo.

Artículo 5.—Vacaciones.

Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, continuados e ininterrumpidos, abonándose con arreglo a las retribuciones pactadas en este convenio.

Artículo 6.—Antigüedad.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y sin perjuicio de los derechos ya adquiridos, los aumentos por antigüedad tendrán las limitaciones que establece el artículo 25.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo y se abonarán con arreglo a la siguiente escala:

- A los 4 años, 9%.
- A los 8 años, 18%.
- A los 12 años, 25%.
- A los 16 años, 36%.
- A los 20 años, 40%.
- A los 24 años, 49%.
- A los 28 años, 60%.

Artículo 7.—Aseo personal.

Los acomodadores y porteros deberán presentarse con las debidas condiciones de aseo, observando para con el público la consiguiente corrección.

Artículo 8.—Complemento por I.L.T.

En caso de enfermedad o accidente de trabajo, los trabajadores percibirán a cargo de la empresa la diferencia existente entre la cantidad que perciban de la Seguridad Social y la retribución que por el presente convenio quede establecida.

Las empresas que consideren que se practica el absentismo por parte de algún trabajador, consultarán con el Comité de Empresa o con el Delegado de Personal, a fin de que, en caso de comprobarse, dicho trabajador sólo perciba el ochenta y cinco por ciento del salario pactado en el convenio.

En el supuesto de que no se cubra la vacante, independientemente del derecho del productor enfermo o accidentado a recibir de la empresa el citado complemento, ésta abonará al trabajador que realice el trabajo del que se encuentre enfermo o accidentado el importe del cien por cien de la retribución de éste. Este párrafo afecta exclusivamente a Murcia capital.

Artículo 9.—Pases gratuitos.

El personal, tanto en activo como jubilado, así como esposa e hijos que convivan bajo su techo, tendrán acceso gratuito al local o locales de su empresa excepto en festivo y día de estreno.

Artículo 10.—Ayudas por jubilación.

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán en el momento de su jubilación, por parte de la empresa, una cantidad equivalente a sesenta días de retribución en calidad de servicios prestados, calculada sobre sueldo base más pluses. Se ha de considerar, en este caso, tanto la jubilación voluntaria como obligatoria, así como la invalidez.

Las partes firmantes del presente convenio han estudiado los efectos de una jubilación anticipada, con el 100% de los derechos pasivos de los trabajadores que cumplan 64 años, y convienen en que, previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores, éstos puedan jubilarse anticipadamente a los 64 años, teniendo en cuenta que si alguna de las dos partes se niega, esta jubilación anticipada no podría realizarse.

Artículo 11.—Carácter de absorción.

Las mejoras establecidas por este convenio podrán ser absorbidas por las empresas, caso de que reglamentariamente sean estatuidas otras de carácter superior.

Asimismo, serán respetadas las condiciones económicas que con carácter superior sean hechas efectivas a algún productor o productores afectados por este convenio.

Artículo 12.—Gratificaciones de firma de convenio.

En concepto de gratificación por la firma del convenio por dos años, se abonará a cada trabajador por una sola vez cada uno de los años que tiene de duración el presente convenio, la cantidad de 20.000 pesetas. Las 20.000 pesetas correspondientes al año 1992 se abonarán en junio y ese año las correspondientes a 1993 se harán efectivas entre el 1.º de mayo al 30 de junio de dicho año.

Artículo 13.—Festivos.

Con motivo de la celebración de San Juan Bosco, todos los trabajadores percibirán este día como abonable y no recuperable, sumando al salario la antigüedad.

Los días trabajados durante cualquiera de los catorce festivos del año, especificados en el calendario laboral, se abonarán con un incremento del 210% sobre el salario hora individual, o en su caso serán compensados por tiempo de descanso de común acuerdo con los trabajadores, a razón de dos días por día trabajado. Cualquier interpretación de este artículo se somete a la Comisión Paritaria del convenio.

Artículo 14.—Discontinuos.

Los trabajadores discontinuos percibirán por su no fijsa un plus consistente en el 25% de su retribución real.

Artículo 15.—Trabajos de superior categoría.

Los trabajadores que ocupen puesto de superior categoría, percibirán el salario más pluses pertenecientes a la categoría superior. Cuando se ocupe este puesto por un período de tiempo superior a seis meses, ocupará plaza y categoría en propiedad.

Artículo 16.—Funciones matinales y pruebas nocturnas.

A efectos retributivos se considerarán como jornada completa. Este artículo afecta exclusivamente a Murcia capital.

Artículo 17.—Aplicación.

A los efectos de su aplicación, se considera a Murcia y su término municipal como zona única.

Artículo 18.—Servicio militar.

Todo el personal en situación de Servicio Militar tendrá derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

Artículo 19.—Cálculo de antigüedad.

Para el cálculo del plus de antigüedad y el de eventualidad, se tendrá en cuenta la primera columna de la tabla de salarios de este convenio.

Artículo 20.—Salario hora individual.

El salario hora profesional para cada categoría se obtendrá dividiendo el importe de retribución anual entre la totalidad de las horas de trabajo anuales.

Artículo 21.—Plus de transporte.

El plus de transporte se abonará en las dos pagas extraordinarias y no será absorbible por ningún tipo de mejoras; asimismo, no podrá ser descontable o descontado al trabajador en situación de baja por I.L.T. Este plus cotizará a S. Social.

Artículo 22.—Ayuda por fallecimiento.

En caso de fallecimiento de un trabajador en alta con cualquiera de las empresas ubicadas en la provincia de Murcia, excepto capital y su término, su viuda y herederos percibirán de la empresa, y por una sola vez, el importe de una mensualidad de la retribución que efectivamente perciba, incluidas las llamadas percepciones no salariales. Incluidas las llamadas «percepciones no salariales».

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera**

Comisión Mixta de Arbitraje.

Se establece la Comisión Mixta de Arbitraje, que estará constituida de la siguiente forma:

Trabajadores: Francisco Caparrós Rodríguez, Alfonso García Fernández. Asesor: Ángel Garro Torres.

Empresarios: Antonio Berna Serna y Antonio Martínez Pérez.

Las funciones de la Comisión Mixta de Arbitraje serán las siguientes:

- Interpretación del convenio.
- Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado sin perjuicio de la competencia que a este respecto correspondan a las autoridades laborales.
- Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Esta Comisión se reunirá, previa convocatoria, a instancia de cualquiera de sus dos partes en un plazo no superior a las setenta y dos horas de que se produzca la situación.

Las partes se comprometen a reunirse en la primera quincena de abril de 1993 para confeccionar las tablas salariales para el segundo año de vigencia.

Tabla de salarios en función de las 40 horas semanales y 1.826 horas anuales para el período del 1 de mayo de 1992 al 30 de abril de 1993

Categorías profesionales	Salario base	Plus transporte	Salario mes	Salario anual	Resto de provincia	
					Salario base	Salario anual
Técnicos						
Jefe de cabina	72.483	22.170	94.643	1.325.142	83.171	1.164.394
Operador de cabina	72.483	22.170	94.643	1.325.142	79.052	1.106.728
Ayudante de cabina	72.483	9.129	81.612	1.142.568	72.511	1.015.154
Ayudante menor de 18 años	50.883	12.470	63.353	886.942	55.677	779.478
Administrativos						
Representante	72.483	22.170	94.653	1.325.142	83.171	1.164.394
Jefe de Negociado	72.483	23.983	96.466	1.350.524	83.171	1.164.394
Oficial de Primera	72.483	22.170	94.653	1.325.142	79.052	1.106.728
Oficial de Segunda	72.483	9.129	81.612	1.142.568	72.511	1.015.154
Taquillero/a	72.483	13.697	86.180	1.208.520	72.561	1.015.854
Auxiliar	72.483	9.129	81.612	1.142.568	72.511	1.015.154
Subalternos						
Encargado de Personal	72.483	7.641	80.124	1.121.736	67.612	946.568
Conserje, portero, mozo de pista, avisador de personal, personal de lavabos, limpiador/a a jornada completa	72.483	7.641	80.124	1.121.736	67.612	946.568
Limpiador/a a media jornada	36.241	7.641	43.882	614.348	38.213	534.982
Personal de tramoya						
Jefe de máquina y electric.	72.483	15.457	87.940	1.231.160	83.171	1.164.388
Jefe de utilleros	72.483	9.129	81.612	1.142.568	72.511	1.015.154
Maquinista electric. Utillero	72.483	7.641	80.124	1.121.736	72.511	1.015.154

Número 8262

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial
de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia n.º 1

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor, Lider, S 92 S.A., con CIF A-30167191, domiciliado en Murcia, Fuensanta, 5. En concepto de descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, por importe de 1.286.777 pesetas, según relación adjunta.

Comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubier-to, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal», por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o reclamación económica-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, a 14 de julio de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Certif.; Periodo; F. Cargo; Fase; Principal; Recargo; Costas; Pdte.

921018466; 0590:0590; 04/10/91; 1; 314.912; 62.982; 0; 377.894

91042640; 0689:0689; 20/12/91; 1; 35.908; 7.181; 0; 43.089

91042641; 0789:0789; 20/12/91; 1; 35.908; 7.181; 0; 43.089

91042642; 0889:0889; 20/12/91; 1; 35.908; 7.181; 0; 43.089

91042643; 0989:0989; 20/12/91; 1; 35.908; 7.181; 0; 43.089

92009212; 0791:0791; 14/04/92; 1; 187.767; 37.553; 0; 225.320

92014632; 0691:0691; 11/05/92; 1; 426.006; 85.201; 0; 511.207

Total, 1.286.777 pesetas.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8313

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 721/90, seguido a instancia de José Antonio Toledo Ros, contra Manuel Guillén Ros y esposa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a veinticinco de mayo de de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Toledo Ros contra Manuel Guillén Ros y esposa, debo condenar y condeno a don Manuel Guillén Ros a que abone al actor la cantidad de 50.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Manuel Guillén Ros y esposa, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 8314

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 904/91, seguido a instancia de José Antonio Nicolás Hernández, contra Construcciones y Edificaciones Rosi, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a once de mayo de de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Antonio Nicolás Fernández frente a la empresa Construcciones y Edificaciones Rosique, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 108.585 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Edificaciones Rosique, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 8315

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 413/91, seguido a instancia de Andrés Martínez Fuentes, contra Francisco Pérez Cárceles, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Andrés Martínez Fuentes contra Francisco Pérez Cárceles, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 335.621 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la concenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0413-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0413-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes

tes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Francisco Pérez Cárceles, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 8316

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 199/91, seguido a instancia de Manuel Alarcón García, Juan Antonio Ayala Gómez y Alfonso Blaya Espín, contra Cash Mar Menor, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Manuel Alarcón García, Alfonso Blaya Espín y Juan Antonio Ayala Gómez, frente a la empresa Cash Mar Menor, S.A, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que

abone a los actores las siguientes cantidades: a don Manuel Alarcón García 367.827 pesetas, a don Alfonso Blaya Espín 357.077 pesetas y a don Juan A. Ayala Gómez 361.016 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0413-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0199-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cash Mar Menor, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a quince de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 8317

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 417-92 ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguier Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia procedo a dictar esta sentencia en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre las partes, de una y como demandante don Jesús Mateo Martínez, representado por el Graduado Social don José Poveda Tárrega, y de otro como demandada la empresa «El Pirata, S.A.» y Fogasa, representado por la letrada doña M.ª José Navarro Abellán, en reclamación sobre despido.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Mateo Martínez, frente a la empresa «El Pirata, S.A.», y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido, producido el 21-2-1992 y la extinción de su contrato laboral, así como el derecho a percibir las cantidades que al efecto impone a la empresa nuestro ordenamiento jurídico consistente por indemnización en 2.221.836 pesetas, y por salarios de trámite 351.435 pesetas, respondiendo subsidiariamente Fogasa tan sólo en la cuantía señalada por nuestra legislación.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el

recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. n.º 3093.0065-417-92 en esta capital, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas; La oficina principal del banco Bilbao Vicaya, c.c. número 30-93-0067-417-92.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose a todas las partes interesadas que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 8384

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 2.063/91, hoy en trámite de ejecución con el número 86/92, por cantidad, seguidos a instancias de Salvador Álvarez Guerrero, contra Contrachapados Hernández, y Cía, S.A., en los que con fecha 18-5-92 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de cincuenta y

seis mil doscientas veintiuna (56.221) pesetas y de cinco mil (5.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Contrachapados Hernández y Cía, S.A. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial o Auxiliar que al efecto se habilita, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Asimismo dirijase exhorto al Juzgado de Paz de Moratalla a fin de que notifique el auto de ejecución a la empresa ejecutada. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte Contrachapados Hernández y Cía, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Caravaca, km. 13 (Moratalla), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 8404

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00376/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don

Diego Frías Costa, en representación de Pedro Roca Otón, contra Víctor Guillermo García Prades y esposa artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a Víctor Guillermo García Prades y esposa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, edificio Palacio de Justicia, 3.ª planta, el próximo día 1 de octubre a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 4.990.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultar primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de noviembre, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Los bienes inmuebles objeto de licitación son los siguientes:

Urbana n.º 24. Vivienda tipo G de la planta tercera de alzado, del edificio situado en Cartagena, Avda. Pintor Portela, s/n esquina al Paseo Alfonso XIII, con entrada por la escalera E-2 de dicho edificio, mide 105,96 m² construidos, y 86,55 m² útiles. Es anejo a este piso la plaza de garaje n.º 51 de la planta de sótano. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, en el libro 115, folio 144, sección San Antón, finca n.º 13.428.

Dado en Cartagena, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Juez.—El Secretario.

Número 8368

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 380/90 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Comercial Español representado por el Procurador don José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás contra Estampaciones de Murcia, S.A., y otros, sobre reclamación de 45.308.911 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primer, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de noviembre de 1992, en segunda subasta el día 23 de diciembre de 1992 y en tercera subasta el día 26 de enero de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª Si alguna de las subastas fuera dña inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora fijada.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Urbana, número cuatro: Vivienda D, en planta 1.ª alta del edificio la Alberca, Plaza de Martínez Tornel, de superficie útil 101 metros 76 decímetros cuadrados y construida de 125 metros 15 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, con terraza, 4 dormitorios, cocina con lavadero, baño y aseo; Linda: frente, patio de luces y calle San Manuel, derecha, viviendas E y C de la misma planta; dos patios de luces y descansillo de acceso. Izquierda, calle de las Palas y espalda, Andrés Zamora. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sección 9.ª, libro 83, folio 132, finca número 5.101.

Tasada a efectos de subasta en ocho millones ciento setenta y siete mil pesetas (8.177.000).

Lote 2.—Urbana: Vivienda en 2.ª planta, del edificio en Murcia, Barrio del Carmen o San Benito, calle de Florida-blanca, número 65, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias de 135 metros y 3 decímetros cuadrados de superficie útil, que linda: por su frente con calle de situación; derecha, vivienda B de la misma planta, hueco de escalera y rellano y patio de luces; izquierda, casa de Lugamar, S.A., y espalda patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 1.ª, libro 43, folio 15 vto., finca número 2.097-N.

Tasada a efectos de subasta en ocho millones ciento dos mil pesetas (8.102.000).

Lote 3.—Urbana: Piso número 5 o segundo izquierda, de la escalera de la calle Caballero, sito en la planta 2.ª, sin contar la baja de la casa número 5 de la calle Caballero de Murcia, destino vivienda, superficie construida de 172 metros con 97 decímetros cuadrados; útil de 141 metros con 12 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, Sur terrenos propios de la finca; izquierda, Norte, hueco de ascensor y acequia de la Herrera en parte cubierta por edificaciones de Josefa Martínez Azorín, Fuensanta Muñoz, Antonio Cano Nieto, espalda, Este, calle de Caballero; frente, Poniente, piso derecha de igual escalera y planta, descansillo de la escalera y hueco del ascensor, por el portal y escalera de la calle de Caballero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, folio 187, finca número 894.

Tasa a efectos de subasta en doce millones ciento ocho mil pesetas (12.108.000).

—Total del valor de las tres fincas que se sacan a subasta de 28.387.000 pesetas.

—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en la ciudad de Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 8242

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López, en nombre y representación de Manuel Alemán y Cía., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Servicios de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 741 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8241

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por la Procuradora doña Fuensanta Martínez-Abarca, en nombre y representación de Hormigones Caravaca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el

Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 751 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8240

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hernández García, en nombre y representación de Dolores Jiménez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 733 de 1992.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8239

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Valentina Herrera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre solicitud de legalización de local comercial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 744 de 1992.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8289

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 459/88, hoy en trámite de ejecución con el número 97/92, por despido, seguidos a instancias de Vicente Ortiz Rojas y Ramón Rodríguez García, contra Construcciones y Obras Especiales, S.A., en los que con fecha 26-5-92 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Visto el anterior escrito presentado por la parte actora, únase y como en el mismo se solicita prosigase la presente ejecución, registrándola nuevamente en el libro correspondiente y, asimismo, y no teniéndole conocimiento de la existencia de bienes embargables propiedad de la empresa ejecutada y, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, líbrense los oportunos oficios a los Registros de la Propiedad y Ayuntamiento de la localidad correspondiente al domicilio del ejecutado, así como a la Delegación de Hacienda si procediere, para que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones y Obras Especiales, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Gloria, 58 (Puente Tocinos), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8217

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 113/90, a instancias de don Melchor Caparrós Mateo, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra don Leslie Cliff y otro, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 475.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 19 de noviembre de 1992 y once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de diciembre de 1992, a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 19 de enero de 1993, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del Banco Español de Crédito, el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, pudiendo ceder el ejecutante el remate a un tercero.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber depositado el preceptivo 20% en la cuenta del Juzgado destinada al efecto.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

Primer lote: Urbana. Edificio compuesto por una vivienda tipo chalet y una piscina, situado en la parcela 141 de Playasol II de Puerto de Mazarrón (Murcia). El solar tiene una superficie de 801 m²., ocupándose por la edificación en planta 183,48 m²., quedando el resto libre de 617,52 m²., para piscina y terrazas, de acuerdo con las condicionantes marcadas por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana al folio 65, libro 328, finca 27.451 del Ayuntamiento de Mazarrón.

Vivienda tasada en 26.563.077 pesetas.

Piscina tasada en 2.000.000 de pesetas.

Total tasación: 28.563.077 pesetas.

Segundo lote: Urbana. Local comercial situado en el bajo del bloque III del edificio Bahía Mar de Puerto de Mazarrón, marcado con el número 53. Tiene una superficie construida de 80'37 m². y útil de 76'45 m².

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 119, libro 342, finca 26.714 del Ayuntamiento de Mazarrón.

Local tasado en 4.697.627 pesetas.

Total valoración lotes: 33.260.704 pesetas.

Dado en Totana a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— El Secretario.

Número 8287

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.362/90 y 1.503 al 1.505/90, hoy en trámite de ejecución con el número 65/92, por despido, seguidos a instancias de Carmen Marín Moreno, María Morcillo Marín, Matilde Pérez Fernández y Dolores Ramón Ortiz, contra M.C. Tamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, en los que con fecha 9-4-92 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de tres millones seiscientos veinticuatro mil trescientas ochenta y dos (3.624.382) pesetas y de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada M.C. Tamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada M.C. Tamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, cuyo último domicilio conocido fue en Camino de Alicante, s/n, Cieza (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8285

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.051/85, a instancias de doña Ana María González Sánchez, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Entrecanales y Tavora, S.A. y Ana María Aguilera Álvarez, en acción sobre varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 10'15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Entrecanales y Tavora, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Número 8286

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 355/88, a instancias de don Juan Abellán Martínez, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Patronal La Fraternidad y Pedro Ayuste Martínez, en acción sobre accidente de trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos y hora de 10'10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pedro Ayuste Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario.

Número 8325

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 992/91, promovido por Terrazos El Pilar, S.A. en persona legal representante, contra Cía. Ibérica de Edificaciones y Obras Públicas, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar a los fines procedentes, que se ha procedido al embargo en los estrados de este Juzgado del siguiente bien: Finca número 15.891, del registro de la propiedad número Cuatro de los de Murcia, lo que hago constar a los fines procedentes.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 8326

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 198/90, seguida a instancia de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Ortega Perra contra don Antonio Guerrero Cano y esposa y don Félix Rodríguez Robles y doña Ángeles Guerrero Cano, sobre reclamación de 1.634.443 pesetas de principal más 800.000 pesetas presupuestas para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado dar traslado del nombramiento de perito efectuado por la actora, en la persona de Rosendo

Gallego de la Fuente, al demandado don Félix Rodríguez Robles, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de dos días nombre otro por su parte si conviniera, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél; asimismo, que se le requiera para que en el término de seis días aporte los títulos de propiedad de la finca 7.870, apercibiéndole que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Félix Rodríguez Robles, siguiendo lo acordado en providencia del día de la fecha, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 8327

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 244/90 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander, S.A., contra Francisco Huertas Aguado y Ghiursa, S.A., y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por tercera vez y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para dicho acto el día veinte de octubre a las doce horas en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Randa de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta un fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 15.815. Urbana 14. Vivienda tipo 3, en la segunda planta del edificio en construcción denominado «Thaderlanda» situado en el término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, en la denominada avenida de Juan Carlos I, acceso por la primera escalera.

Consta de varias habitaciones y servicios y esta señalada su puerta con el número 3. Ocupa una superficie útil de 89 metros y 90 decímetros cuadrados.

Anejos: Le corresponde en la planta sótano como anejo la plaza de garaje número 45 y el trastero número 45.

Inscrita al tomo 728, libro 914, folio 145, finca número 15.815, sección sexta, inscripción primera.

Valorada en nueve millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 8321

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

E D I C T O

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 02.367/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra Pedro García Martínez y Teresa Romero Sánchez en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de enero de 1993, a las 10'10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.500.000 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de febrero de 1993, a las 10'40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de marzo de 1993, a las 10'10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en le Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Parte de una hacienda de tierra de secano, la mayor parte montuosa, conocida por Las Palomas, en la diputación del Campo, del término municipal de Águilas, que tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 62 áreas y 94 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.041, libro 348, folio 4, finca 36.527.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro y firmo el presente.

En Madrid, a 12 de junio de 1992.—
El Magistrado-juez.—El Secretario.

Número 8329

**PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha dictada en procedimiento de apremio dimanante del ejecutivo 286/90 seguido a instancia de Promociones Sierra Minera S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra don José García Orozco y doña Margarita Vilar Morell, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados al deudor, sirviendo de tipo la valoración de 600.000 pesetas:

Finca 13.903, inscrita al folio 234 vuelto, libro 231, sección 3ª, inscripción 4ª, sita en Paseo Joaquín Costa, sin número, piso 2º, letra P, de La Unión.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Ayuntamiento antiguo, sin número, de esta ciudad, el día 30 de septiembre a las 11'00 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadoras los bienes relacionados en donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de octubre a las 11'00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 30 de noviembre a las 11'00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena, 15 de julio de 1992.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 8322

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00394/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Diego Frias Costa, en representación de PSA Credit España, S.A. Entidad de Financiación, contra Miguel Ruiz Ruiz y Antonia Oliver Ochando, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Miguel Ruiz Ruiz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, edificio Palacio de Justicia, 3ª planta, el próximo día 9 de octubre a las 10'30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 3.800.000 pesetas el primer lote y 750.000 pesetas el segundo lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de noviembre a las 10'30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de diciembre, también a las 10'30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A) Finca Urbana. Vivienda designada con el número 7-C del Edificio Argos, en la Avenida América número 10, piso 2º C, de Cartagena, compuesta de una planta, 84 metros cuadrados, 64 decímetros cuadrados. Superficie útil, 61 metros cuadrados, 154 decímetros cuadrados y útil de Ministerio de 66 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con tendero, pasillo y baño. Inscrita al folio 86 y 87 vueltos del libro 221, de la sección 2ª del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena con el número 16.789.

B) Un vehículo turismo, marca Citroen, modelo BX 16 TRS Athena, matrícula MU-5486-AG, de color gris azulado, con número de bastidor VS7 XBXB0023 XB1760, con un golpe en la puerta delantera izquierda, alguna rotura de faros y abolladuras.

Dado en Cartagena, a 9 de julio de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 8330

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 95/89, seguidos a instancia de don Juan

Rosillo Magdaleno y de doña Margarita Isern Llabres, representados por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Tomás Isern Llabres, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido es en calle La Cuesta, número 52, Calvia, Palma de Mallorca, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar el referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Calvia, Ayuntamiento de Calvia, Juzgado Decano de Palma de Mallorca y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Cartagena a 18 de mayo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 8323

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos que se tramita en este Juzgado con el número 847/91 a instancia de Cash Conver S.A., con domicilio en calle Río Pliego, sin número, Polígono Conver, Murcia, por auto de esta fecha se ha acordado tener por concurrido legalmente el expediente por no haber concurrido a la Junta General de Acreedores el quórum de los tres quintos del capital pasivo del solicitante, legalmente exigido, por lo que no pudo constituirse válidamente la referida Junta General de Acreedores.

Y con el fin de que sirva de notificación a las personas interesadas en dicho expediente, y de darle a la resolución la publicidad que exige la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, expido el presente en Murcia, a 23 de junio de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 8687

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.298/91 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Juan Puche Hernández y don Fulgencio Ruipérez Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a al venta en pública subasta, por término de quince días, y precio de tasación que se dirá, el inmueble que a continuación se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintidós de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 6.660.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecinueve de octubre próximo a la misma hora, por el 75 por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día once de noviembre próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, previa o

simultáneamente al remate, facultad reservada únicamente a la parte actora, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para la primera y segunda subasta (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.— La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (Art. 35 de la Ley de 1.872).

4.— Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Número cinco.— Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso, denominada A-5 que forma parte de un edificio sito en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias en cada una de sus plantas, que ocupa una superficie construida de ciento veintiún metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados.

Esta vivienda lleva como anejo exclusivo para su utilización lo siguiente: a) El patio descubierto existente en su parte posterior, que tiene una

superficie de quince metros cuadrados. b) Y la cochera existente en planta baja, adosada a la misma, que tiene una superficie construida de dieciocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, siendo la útil de dieciséis metros y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 196, sección 11ª, folio 157, finca número 14.438, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Valorada a efectos de subasta en seis millones seiscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8247

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 411/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., don Antonio Conesa Jara, Antonio Ros Ramos, doña Mª Jesús Nicolás Ros y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de 1.717.700 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se cita de remate por medio del presente edicto a los demandados Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., don Antonio Conesa Jara, don Antonio Ros Ramos, concediendo a los mismos el término de nueve días para que se personen y se opongan a la ejecución, si les conviniere, habiendo sido embargadas las siguientes fincas:

Números 18.982, 18.976, 18.974 y 18.962 de la propiedad de Edificaciones Urbanizaciones y Viviendas, S.L.

Número 17.495 de la propiedad de don Antonio Conesa Jara.

Número 18.535 de la propiedad de don Antonio Ros Ramos.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Edificaciones, Urbanizaciones y Viviendas, S.L., don Antonio Conesa Jara, don Antonio Ros Ramos, en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Número 8683

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 305/92 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Alfonso V. Pérez Cerdán contra Alcaraz Sánchez, S.A., en reclamación de cuatrocientas ochenta y cuatro mil setecientas seis pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 29 de septiembre de 1992; para la celebración de la segunda el día 29 de octubre de 1992 y para la celebración de la tercera el día 1 de diciembre de 1992. Todas las subastas se realizarán a las 11'30.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda la valoración de las fincas con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Apartamento número 219, en planta quinta o de piso. Sita en Subpol. R-7-A2 Hawai V Ptal. 6-219 de La Manga del Mar Menor (Murcia). Consta de vestíbulo comedor-estar, bajo, baño, cocina, dos dormitorios y terraza. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de cincuenta y un metros y ocho decímetros cuadrados, y la útil de cuarenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 534, folio 193, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad de San Javier. Valorada la finca en once millones de pesetas. Finca número 41.362, libro 534, folio 193.

En Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8290

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 481/88, hoy en trámite de ejecución con el número 98/92, por cantidad, seguidos a instancias de Rafael Aroca Rodríguez y Pedro Martínez Alcázar, contra Construcciones y Obras Especiales, S.A., en los que con fecha 28-5-92 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Visto el anterior escrito presentado por la parte actora, únase y como en el mismo se solicita prosigase la presente ejecución, registrándola nuevamente en el libro correspondiente, y asimismo y visto que se ha practicado investigación de bienes en el proceso 459/88, estése al resultado de la misma y por su resultado se acordará. Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones y Obras Especiales, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Gloria, 58 (Puente Tocinos), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8389

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada la modificación de la Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos, por acuerdo plenario de fecha 17 de julio actual, en sentido de adicionar el anexo número 13 para la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música, se expone al público por término de treinta días, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 20 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8355

TOTANA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 3 de Modificación de Crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica de nuevo el Presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I..... 234.502.000
 Capítulo II..... 33.002.000
 Capítulo III..... 197.743.000
 Capítulo IV..... 303.202.000
 Capítulo V..... 7.418.000

B) Operaciones de Capital:

Capítulo VI..... 5.000
 Capítulo VII..... 99.951.000
 Capítulo VIII..... 800.000
 Capítulo IX..... 31.065.093

Suman los ingresos... 907.688.093.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo I.....306.274.000
 Capítulo II..... 299.225.120
 Capítulo III..... 28.904.000
 Capítulo IV..... 98.416.000

B) Operaciones de Capital:

Capítulo VI..... 122.728.093
 Capítulo VII..... 27.052.880
 Capítulo VIII..... 800.000
 Capítulo IX..... 24.288.000

Suman los gastos..... 907.688.093

Totana, 16 de julio de 1992.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8364

LORQUÍ

ANUNCIO

Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1990

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1990, se expone al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, 25 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 8365

TOTANA

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1992, acordó constituir la Junta Local de Seguridad Ciudadana y aprobar inicialmente sus Estatutos, los cua-

les se someterán a información pública por plazo de 30 días de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Totana, 16 de julio de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8366

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Antonio Gustavo Morillas Martínez, se ha solicitado licencia para la instalación de un café bar, con emplazamiento en calle San Francisco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 25 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 8367

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de vestuario para el servicio contra incendios, realizadas por M.S.A. Española S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 14 de mayo de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 8401

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos precisos para la apertura de travesía a calle San Francisco y calle Corazón de Jesús en Javalí Nuevo (Gestión 699/91)

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 25 de junio de 1992, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de expropiación, de los bienes y derechos precisos para la apertura de travesía a calle San Francisco y calle Corazón de Jesús, de Javalí Nuevo, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana.

Relación de bienes afectados, con indicación del número de parcela, propietario, superficie y estado:

— Parcela número 1: Don Antonio Manzano Pérez; 85,80 metros cuadrados; Terreno libre de plantaciones con un trastero de 16 metros cuadrados.

— Parcela número 2: Don Antonio Beltrán González; 189,75 metros cuadrados; Terreno sin plantaciones con un trastero de 29 metros cuadrados.

— Parcela número 3: Don José Vicente Salmerón; 275 metros cuadrados; Terreno libre de plantaciones y vallado de obra.

Por el mismo acuerdo se reitera la declaración de beneficiarios de la presente expropiación a las personas que a continuación se indican, con expresión de la superficie de terreno que les corresponde asumir:

— Don Casimiro Conesa Sáez, 140,78 metros cuadrados.

— Don Antonio Manzano Pérez, 134,58 metros cuadrados.

— Don José Marín Espín, 62,11 metros cuadrados.

— Doña María Jesús del Cerro García, 82,88 metros cuadrados.

— Doña Isabel Fernández del Cerro, 78,50 metros cuadrados.

Contra el expresado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 7 de julio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8685

FORTUNA

Expuesto al público, sin reclamaciones, y aprobado definitivamente, conforme a lo acordado, el Presupuesto General para 1992, por un importe de trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientas setenta y tres mil (365.473.000) pesetas, con el siguiente resumen por capítulos se hace público en cumplimiento de la Ley:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

- 1.— Impuestos directos, 44.200.000
- 2.— Impuestos indirectos, 10.090.000
- 3.— Tasas y otros ingresos, 64.775.000
- 4.— Transferencias corrientes, 93.156.000
- 5.— Ingresos patrimoniales, 105.416.000

B) Operaciones de capital:

- 6.— Enajenación de inversiones reales, 1.096.000
- 7.— Transferencias de capital, 46.379.000
- 8.— Activos financieros, 352.000
- 9.— Pasivos financieros, 9.000

Suman los ingresos: 365.473.000

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

- 1.— Gastos de personal, 104.369.000
- 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios, 127.605.000
- 3.— Gastos financieros, 15.707.000
- 4.— Transferencias corrientes, 24.400.000

B) Operaciones de capital:

- 6.— Inversiones reales, 73.712.000
- 7.— Transferencias de capital, 500.000
- 8.— Activos financieros, 402.000
- 9.— Pasivos financieros, 18.778.000

Suman los gastos: 365.473.000

Asimismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, y corres-

pondiente relación de puestos de trabajo, aprobada por el Ayuntamiento, en los siguientes términos, con expresión del Grupo del artículo 25 de la Ley 30/84 a que pertenecen los puestos de trabajo, así como de la clasificación o, en su caso, nivel de titulación, número y denominación de los mismos.

A) Funcionarios de carrera

Grupo; Número de puestos de trabajo; Denominación; Nivel Complemento de destino.

Escala: Habilitados de carácter nacional:

- A; 1; Secretaria; 22.
- A; 1; Intervención; 22.

Escala: Administración General:

Subescala: Auxiliar:

— D; 7; Auxiliar Administración General (2 vacantes); 14.

Subescala: Subalterna:

— E; 1; Ordenanza servicios municipales (vacante); 5.

Escala: Administración Especial:

Subescala: Técnica:

— B; 1; Arquitecto Técnico Municipal; 18.

Subescala: Servicios especiales. Escala Orgánica Ejecutiva. Empleo de Cabo.

— D; 1; Cabo Policía Local; 10.

Subescala: Servicios especiales. Escala Orgánica Ejecutiva. Empleo de Guardia.

— D; 7; Policía Local (3 vacantes); 8.

B) Personal laboral.

Número de puestos de trabajo; Denominación.

Laboral fijo:

— 3; Peones servicios varios (2 vacantes).

— 1; Auxiliar de clínica.

— 3; Limpiadoras (2 vacantes).

— 1; Electricista.

— 1; Delineante.

— 1; Encargado biblioteca (vacante).

— 2; Conserjes colegios (1 vacante).

— 1; Oficial 1ª (vacante).

Laboral eventual:

— 4; Peones servicios varios.

— F; Animador socio-cultural.

— 2; Limpiadoras.

— 1; Médico pedanías.

— 1; Vigilante canteras.

Fortuna, 23 de julio de 1992.—El Alcalde, José Luis Martínez Sánchez.

Número 8701

BULLAS**EDICTO**

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1991, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Espedial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bullas, 13 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8702

BULLAS**EDICTO**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1991, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Espedial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bullas, 13 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8703

ALGUAZAS**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39.88 regula-

dora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de Alguazas correspondiente al ejercicio de 1991.

Alguazas, 11 de junio de 1992.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 8704

FORTUNA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de mayo el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes conjuntamente con el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1992, se anuncia que estará expuesto al público, por plazo de quince días, al objeto de admitir reclamaciones, y que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

Fortuna, 14 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8684

CIEZA**EDICTO**

Por don José Cobos Vázquez, se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de «taller para reparación de motocicletas», con emplazamiento en la Gran Vía, número 23, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto y puede ser consultado durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza, 19 de junio de 1992.—El Teniente de Alcalde Delegado.

Número 8682

TOTANA**ANUNCIO**

El señor Alcalde

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la reparcelación del PERI de la Balsa Vieja.

Lo que se hace público para información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes.

Totana, 23 de junio de 1992.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8686

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de terrenos en el denominado PERI Los Rogelios, que por esta Alcaldía, con fecha 20 de julio de 1992 se ha dictado resolución por la que se concede un plazo de setenta y dos horas a los propietarios de los terrenos sitos en la antigua fábrica «Los Rogelios» (actual PERI Los Rogelios), para que procedan a la demolición del resto de muro de cerramiento y a la limpieza de escombros existentes en los terrenos, apercibiéndoles conforme al artículo 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de que transcurrido este plazo sin que lo realicen, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, con cargo a los propietarios obligados, además de incoarse en su contra el pertinente expediente de sanción.

Molina de Segura, 24 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8357

TORRE PACHECO**A N U N C I O**

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Claudio García Sánchez se ha solicitado licencia para instalación de nave-aprisco para ganado lanar, con emplazamiento en Los Cegarras, s/n., Ctra. de Balsicas, Km. 2, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 18 de mayo de 1992.
El Alcalde.

Número 8358

M U L A
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero,

aprobó el siguiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don Jesús Sánchez García, «Red Subterráneo de Media Tensión para acometida al Instituto de Formación Profesional».

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente anuncio, puedan los interesados examinar, en la Oficina Técnica Municipal, el citado Proyecto y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7705

UNIVERSIDAD DE MURCIA**Corrección de error de oficio**

Advertidos errores en la convocatoria de 14 becas de formación de personal investigador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 8 de julio de 1992, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 5039, apartado 3, punto 3.2, donde dice:

«La dotación de estas becas es de 95.000 pesetas brutas mensuales, además de las tasas académicas, si proceden, segundo...».

Debe decir:

«La dotación de estas becas es de 95.000 pesetas brutas mensuales, además de las tasas académicas si proceden, segundo...».

En la página 5040, apartado 5, punto 5.1, donde dice:

«La documentación prevista en el apartado 4 se remitirá desde la Universidad a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva para su estudio e informe».

Debe decir:

«La documentación prevista en el apartado 4 se remitirá desde la Universidad a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva para su estudio e informe».

En la página 5040, apartado 6, el párrafo 6.1 se sustituye por el siguiente:

«La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y de justificación del uso de la ayuda institucional».

Número 7959

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura y Pesca****Delegación provincial de Almería****E D I C T O**

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos los distintos trámites de los respectivos

expedientes sancionadores, incoados en esta Delegación provincial, por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Don Francisco Franco Clemente, con domicilio en calle Tercia, s/n., Lorca (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Providencia de incoación y pliego de cargos, del expediente sancionador número 42/92-E.

Incoado por infracción del artículo 52 del Reglamento de Epizootias de fecha 4-2-55, dictado en Desarrollo de la Ley de Epizootias de fecha 20-12-52.

—Don Juan Manuel Bernal Pérez, con domicilio en calle Antonio Abellán, número 3 (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Providencia de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número 432/91-P.

—Don Emilio R. Moreno Ibáñez, con domicilio en Avda. Ciudad de Almería, número 74 (Murcia), el siguiente expediente sancionador:

—Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 4/90-P, en la que se propone en concepto de sanción de una multa de 3.000 pesetas.

Incoados por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Orden de 3 de diciembre de 1963, y que se sanciona de conformidad con la Ley 168/1961, de 23 de diciembre sobre sanciones por faltas cometidas contra las Leyes, Reglamentos y Reglas Generales de Policía de Navegación, de las Industrias Marítimas y de los Puertos, no comprendidas en la Ley Penal de la Marítima Mercante.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de siguientes plazos:

—Ocho días hábiles, para presentar pliego de descargos, en los casos en que se notifica la providencia de incoación y pliego de cargos.

—Ocho días hábiles para presentar escrito de alegaciones en los casos en que se notifica la Propuesta de Resolución.

Estos plazos se entenderán contados a partir del siguiente día a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Almería a 23 de junio de 1992. El Delegado provincial, Francisco Ruiz Orta.

Número 8141

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Economía y Hacienda

EDICTO

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que haya podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente edicto se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este edicto, si ésta se hace entre los días 1 y 15 y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de

que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100. El ingreso deberá verificarse en la Caja de estos Servicios Territoriales, Avda. Barón de Cárcer, 48, Valencia.

Sujeto pasivo: Promociones Inmobiliarias Cálida, S.A.

Domicilio: Pintor Villacis, 17-2, Murcia.

Concepto: Actos jurídicos.

Base liquidable: 19.028.800.

Número de liquidación: TH 304112.

Año: 1991.

Importe: 43.923 pesetas.

Lo que se hace pública para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que contra este acto pueden interponerse de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, ante los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro.

Valencia a 16 de junio de 1992. El Jefe del Servicio, Pedro Giner Albate.—V.º B.º, el Director Territorial, Mariano Martínez Villalba.

Número 8427

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de Resolución

Por la presente cédula de notificación pongo en conocimiento de Lara Ruiz, Mariano, que en virtud del expediente

número AB00019/92, instruido en esta Delegación de Política Territorial, he resuelto imponerle sanción de 46.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-2324-AC.

Transportar un cargamento de madera desde El Ferrol (C), careciendo del libro de declaraciones de porte, arrastra semirremolque, MU-01701-R, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1.

Normas infringidas: Ley 16/87, RD 1.211/90, 142,1) L. Otras: OM 26-12-90 14 3LOTT, 201 Rgto.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Cuantía de la sanción: 46.000 pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Orilla de la Vía, 22, Santiago el Mayor, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial (C. Real, 14, 45071-Toledo) en los términos de los artículos 122 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 2 de julio de 1992.—El Delegado provincial.

Número 8467

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizado el traslado de una Oficina Inmobiliaria en el municipio de Lorca, en calle Pío XII, 1, bajo izquierda, bajo la dirección de don Andrés Abellaneda Morales, Agente inscrito en este Colegio con el número 319, la que se identificará con el número 19.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mc. 10 de junio de 1992. El Vicepresidente, P.A.